

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 25 de noviembre de 2014, de rectificación de la Orden de 23 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Monte del Pueblo de Trevélez», código de la Junta de Andalucía GR-30054-AY, propiedad del Ayuntamiento de Trevélez y sito en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada.

Expte. MO/00714/2010.

Una vez aprobado el deslinde del monte público Monte del Pueblo de Trevélez, código de la Junta de Andalucía GR-30054-AY, propiedad del Ayuntamiento de Trevélez, expediente MO/00714/2010, y situado en el término municipal de Trevélez, provincia de Granada (mediante Orden de aprobación publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 198, de 9 de octubre de 2014), se han detectado dos errores tipográficos. El primero, en la descripción de los límites del Lote I por el Oeste. Por error, se asigna la titularidad del monte denominado «Dehesa del Calvario» sito en el término de Güejar Sierra, al Ayuntamiento de Güejar Sierra, siendo el titular el Ayuntamiento de Granada. El segundo, en el anejo a la Orden de aprobación, donde se menciona incorrectamente el sistema de referencia del registro topográfico. El sistema de referencia correcto sería European Terrestrial Reference System 1989 (ETRS 89), y no European Datum 1950 (ED 50) como figura en la Orden.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a la siguiente rectificación:

1.º En el punto quinto de la parte resolutoria, al describir los límites del monte, donde dice:

«Oeste: Límite de términos municipales entre Trevélez y Capileira y Güejar Sierra. Limita con el monte público “Comunal de Capileira” (GR-30026-AY) titularidad del Ayuntamiento de Capileira, monte propiedad del Estado denominado “Dehesa de San Juan” (GR-60002-EP) y monte denominado “Dehesa del Calvario” (GR-30086-AY) titularidad del Ayuntamiento de Güejar Sierra».

Debe decir:

«Oeste: Límite de términos municipales entre Trevélez y Capileira y Güejar Sierra. Limita con el monte público “Comunal de Capileira” (GR-30026-AY) titularidad del Ayuntamiento de Capileira, monte propiedad del Estado denominado “Dehesa de San Juan” (GR-60002-EP) y monte denominado “Dehesa del Calvario” (GR-30086-AY) titularidad del Ayuntamiento de Granada».

2.º En el anejo a la Orden de aprobación, al describir el sistema de coordenadas utilizado, donde dice:

«Datum: European Datum 1950 (ED 50)».

Debe decir:

«Datum: European Terrestrial Reference System 1989 (ETRS 89)».

Las correcciones señaladas no suponen alteración, ni modificación de derechos de terceros afectados por el deslinde.

Sevilla, 25 de noviembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio